



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 117/06

Sucre, 05 de abril de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro No. 0807, ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 176/06, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional del Proyecto "Ejercicio de Ciudadanía por Jóvenes de Barrios Alejados".

Que, LIDER es una Organización No Gubernamental sin fines de lucro, con Personalidad Jurídica reconocida por Resolución Administrativa Prefectural Nro. 111/2001 y Registro Único Nacional Nro. 1154. Promueve el Desarrollo Sostenible, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los habitantes del área rural y últimamente en el fomento del Ejercicio de la Ciudadanía de Jóvenes (hombres y mujeres) de barrios alejados del municipio de Sucre.

Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:

- La Organización No Gubernamental LIDER, representada legalmente por su Directora General Lic. Martha Leytón Vargas.
- El Gobierno Municipal, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su calidad de H. Alcaldesa Municipal de la Sección Municipal Sucre.

Que, el objeto del Convenio de referencia es:

La Coordinación y Ejecución de actividades que emerjan de la implementación del Proyecto "Ejercicio de Ciudadanía por Jóvenes de Barrios Alejados", en tres zonas del Distrito 2 del municipio de Sucre, Zona Libertadores, San Juanillo y Norte. El proyecto tiene financiamiento de Terre des Hommes Alemania, cuyo presupuesto total es \$us. 23.248,00, que será ejecutado durante un año, de acuerdo a la descripción general de los aportes siguiente:

APORTES	MONTO ASIGANDO (\$us)
TOTAL	23.248,00
Terre des hommes Alemania	16.803,00
HAM-Sucre	3.465,00
LIDER	2.980,00

Que, el Gobierno Municipal se compromete a:

- Realizar un aporte de \$us 3.465,00 de acuerdo al Presupuesto del proyecto como contraparte de los Recursos de Coparticipación Municipal, insertada en el POA del Municipio correspondiente a la gestión 2006, Categoría Programática 25.0000.007, "Capacitación de Jóvenes (LIDER) D-2".

El monto asignado por el Municipio, será utilizado en los siguientes rubros:

ITEM PRESUPUESTARIO	MONTO EN \$US
Total contraparte H.A.M de Sucre	3.465,00
Gastos de Operación	1.465,00
- Dialogo Político Juvenil (por zona 1 día)	100,00
- Feria Política Social Juvenil (Gral. De Clausura)	100,00
- Talleres de Formación (3 días)	875,00
- Módulos de Capacitación y difusión	390,00
Servicios personales*	2.000,00
(un abogado)	2.000,00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

- Este rubro no constituye un pago en efectivo, la H.A.M. debe designar de su planta de funcionarios un profesional abogado para apoyar y reforzar el proceso de capacitación.
- Realizar un desembolso destinado a cubrir los Gastos de Operación, correspondiente a la totalidad en efectivo de este rubro de gasto (\$us. 1.465,00.-) el mismo que deberá efectivizarse hasta el mes de marzo de 2006.
- Se compromete además de apoyar con la designación de un abogado, que será remunerado en su totalidad por la misma municipalidad, cuyo monto asciende a \$us. 2.000,00.

Que, por su parte la ONG. LIDER se compromete a aportar en los Rubros de Inversiones, Gastos de Operación y Gastos Administrativos con un Monto Total de \$us. 2.980,00 de acuerdo al detalle siguiente:

ITEMS PRESUPUESTADOS	MONTO EN \$us
TOTAL APOORTE LIDER	2.980,00.-
Inversiones	1.250,00.-
- Data Display	1.250,00.-
Gastos de Operación	520,00.-
-Gasto transporte urbano	520,00.-
Gastos Administrativos	1.210,00.-
- Comunicación (Telefonía, correspondencia)	70,00.-
- Material de escritorio	140,00.-
- Alquiler de Oficina	1.000,00.-

La ONG LIDER se compromete a coordinar todas las actividades que se realicen con el Gobierno Municipal y a proceder a las evaluaciones del proyecto entre ambas Instituciones en forma obligatoria.

Que, la vigencia del convenio tendrá una duración de un año.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, el aprobar o rechazar contratos, convenios de acuerdo a lo previsto por el Art. 12º num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art.1º APROBAR el Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el GOBIERNO MUNICIPAL de Sucre y la Organización No Gubernamental LIDER, para la implementación del Proyecto "Ejercicio de Ciudadanía por Jóvenes de Barrios Alejados".

Art.2º El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


 Lic. Fidel Herrera Rellini
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Ing. Domingo Martínez Cáceres
 SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL